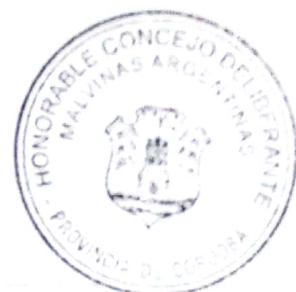




Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Intendente Municipal, a fin de que este Órgano preste acuerdo para la designación de Jueza de Faltas Municipal y considere asimismo igualar dicho cargo a la categoría de Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal N°8.102, en su art. 30, Inc. 8, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, prestar acuerdo para la designación del Juez de Faltas de la Municipalidad.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dictado el correspondiente decreto de designación, solicitando que el Honorable Concejo Deliberante preste acuerdo a la misma.

Que la profesional propuesta reúne las condiciones que el cargo exige y ya se ha venido desempeñando con idoneidad en dichas funciones.

Que asimismo mayores responsabilidades y la complejidad y características de la prestación del servicio compelen considerar valores monetarios percibidos en un marco de igualdad, ajustados a dichos requerimientos.

Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N°8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1251...**

Artículo 1°: PRESTAR ACUERDO para la designación de la abogada Romina Andrea Cervantes, D.N.I N°: 30.473.805, MP I-35127, MF T°507 F°373, en el cargo de Jueza de Faltas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, conforme Decreto N°466/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal.



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



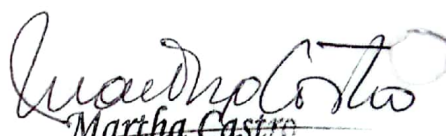
Artículo 2º: ESTABLÉCESE para el cargo de Juez de Faltas Municipal los haberes correspondientes a la Categoría de Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 10 días del mes de enero de 2021.-


NICOLAS ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Silvina González
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Martha Castro
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Ana Mabel Altamirano
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS